



Municipalidad Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017- 2012-MPH-Cz/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO

VISTO; en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2012, de fecha 12 de julio de 2012, el Dictamen N° 018-2012/MPH-Cz/CORPRTyP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, mediante el cual propone al Concejo Municipal Ratificar en todos sus extremos el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Huallanca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la presente Ley tiene como finalidad establecer el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, el artículo 37° de la norma invocada, establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; asimismo, según el artículo 38° de la citada Ley, el TUPA de los Gobiernos Locales es aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, según el tercer párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; y si se tiene en cuenta que según el Numeral II del Título Preliminar del Código Tributario, el término genérico tributo comprende: Impuesto, Contribución y Tasa, encontrándose dentro de esta última los arbitrios, derechos y licencias; en este orden de ideas el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Municipalidades Distritales, necesariamente debe ser ratificado por la Municipalidad Provincial, para su vigencia;

Que, mediante Dictamen N° 018-2012-MPH/Cz-CORPRTyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone que el Concejo Municipal ratifique la Ordenanza Municipal N° 001-2012/MDH-Hy que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Huallanca;

Estando a los fundamentos expuestos y con la atribución que confiere el numeral 8) del Artículo 9° y Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2012/MDH-Hy QUE
APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA**



Municipalidad Provincial de Huaylas

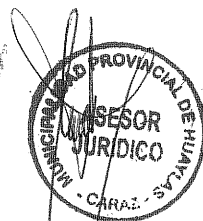
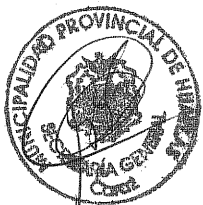
ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 001-2012/MDH-Hy que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Huallanca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Municipalidad Distrital de Huallanca, publique la Ordenanza Municipal que aprueba el referido Texto Único Ordenado, así como la presente Ordenanza, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL